

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En Ancud, a 05 días del mes de Marzo del 2019 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, RUT N ° 71.420.700-8, corporación de derecho privado sin fines de lucro, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y Doña **MARICELA JANNET GALLARDO GALINDO**, RUN N ° 12.153.788-5, domiciliada sector rural Palomar s/n, Ancud, que en adelante se denominará " la transportista" se ha convenido el siguiente Convenio de servicio de transporte escolar.

CONSIDERANDO:

Que no existen en los diferentes sectores rurales de la comuna establecimientos educacionales de enseñanza media administrados por esta Corporación.

Que la Corporación Municipal no cuenta con Internado para alumnos.

Que las residencias familiares otorgadas por la JUNAEB, son insuficientes para cubrir la demanda existente.

La necesidad de que los alumnos del **Liceo Bicentenario** y **Liceo Agrícola**, con alto índice de vulnerabilidad, de escasos recursos, de sectores rurales de la comuna, que no cuentan con movilización pública o esta no guarda relación con los horarios de clases de los establecimientos, puedan acceder en forma adecuada y expedita a sus establecimientos, con el objeto de mejorar los rendimientos académicos de los alumnos y la asistencia media.

La necesidad de que los alumnos con alto índice de vulnerabilidad, escasos recursos, con necesidades especiales de la **Escuela Diferencial San Carlos de Ancud**, puedan acceder en forma segura, adecuada y expedita desde sus hogares en los sectores rurales de Lamecura y Coñimo al establecimiento educacional.

Solicitud de transporte de los establecimientos

Cotización entregada por la prestadora de servicio.

PRIMERO: La Corporación requiere contratar el servicio de un Minibús, con capacidad para 17 pasajeros para trasladar a los alumnos del **Liceo Bicentenario** y **Liceo Agrícola** desde sus domicilios en los sectores rurales de Palomar- KM 31; Garita Palomar; Palomar- Quichitue; Quichitue Interior; Coquiao; Garita Quichitue y Cruce San Antonio, a los establecimientos, ida y regreso y de la **Escuela Diferencial San Carlos de Ancud**, desde sus domicilios ubicados en Lamecura y Coñimo al establecimiento.

SEGUNDO: La Corporación contrata para el servicio de traslado de los escolares de Lunes a Viernes, el Minibús marca: KIA MOTOR, modelo BESTA 2.7, del año 2005, placa patente **YP 7533**, con capacidad de 17 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día y para realizar el transporte escolar, de propiedad de Doña **MARICELA JANNET GALLARDO GALINDO**, RUT N ° 12.153.788-5, domiciliada sector rural Palomar s/n, Ancud. En caso de reemplazar el vehículo, deberá comunicar de inmediato a la Corporación y entregar documentación pertinente, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos del vehículo arrendado.

TERCERO: El vehículo deberá contar con todos los medios de seguridad, permisos, seguro obligatorio de transporte, revisión técnica al día, seguro inscripciones vigentes y cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, referente al servicio de transporte escolar remunerado, para el buen traslado de los alumnos.

CUARTO: Serán de cargo de la Corporación el conductor y combustible del vehículo para la realización del traslado de los alumnos.

QUINTO: La propietaria deberá velar por el buen funcionamiento del vehículo, siendo de su responsabilidad mantenerlo en buenas condiciones mecánicas, de limpieza interior y exterior, con toda su documentación al día, cuando el vehículo presente deficiencias y la Corporación así lo estime pertinente, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro de iguales condiciones, con la misma capacidad, en buenas condiciones mecánicas y con su documentación al día.

SEXTO: El valor del arriendo será de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido impuesto, los que serán cancelados de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Diferencial San Carlos de Ancud: \$ 108.333 (ciento ocho mil trescientos treinta y tres pesos) mensual, impuestos incluido, con cargo a **Educación**.

Liceo Bicentenario: \$ 361.111 (trescientos sesenta y un mil ciento once pesos) mensual, impuestos incluido, con cargo a **LEY SEP**.

Liceo Agrícola: \$ 180.556 (ciento ochenta mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensual, impuestos incluido, con cargo a **LEY SEP**.

Se pagarán solamente los días en que el vehículo fue efectivamente utilizado por la Corporación, descontándose los días que por responsabilidad del propietario no se pudiese ejecutar el servicio.

El pago será contra factura, por mes vencido, además la concerniente certificación de las Directoras y Director de los establecimientos y las respectivas nóminas de los alumnos transportados.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 05 de Marzo del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019, sin perjuicio de ello la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin previo aviso y sin derecho a indemnización.-

OCTAVO: La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, contratista, establecimiento, Finanzas y Recursos Físicos.


MARICELA JANNET GALLARDO GALINDO
RUT N° 12.153.788-5


JUG/OOM/IHR/ihr




JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL